

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de octubre de 2024.-

Vistas las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

I- Que en las actuaciones 1.1, el Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, dispuso, entre otros, que los vehículos marca, modelo, dominio: Renault, Clio (AA863TF); Ford, Focus (ISA472) y Volkswagen, Gol Trend (AD282MS) secuestrados en el marco de la causa FRO N° 45287/2019/TO1, caratulada: “Moreyra, Jesica Soledad y otros s/Ley 23.737”, queden a disposición del Tribunal, en los términos de la acordada N° 2/2018.

II- Que en act. 7.1 se encuentra incorporado el pedido efectuado por el señor Jorge Guillermo Azzolina, quien en su carácter de Subjefe de la Policía de la Ciudad, solicita la asignación de vehículos con la finalidad de utilizar los mismos para trabajos en áreas específicas.

III- Que la acordada N° 2/2018 –punto 2° de su anexo- establece que esta Corte podrá disponer provisoriamente por razones de un mejor servicio de justicia, de aquellos bienes muebles que hubieran sido secuestrados en causas penales, que no hayan podido ser entregados a sus dueños y objetos decomisados, en los términos establecidos en el art. 3 de la ley 23.853 y el art. 23 del Código Penal de la Nación.

Asimismo establece que el bien afectado podrá ser asignado provisoriamente para uso del Poder Judicial de la Nación y de las Fuerzas de Seguridad, exclusivamente conforme a sus funciones y dentro del territorio nacional (punto 2° Inc. d) de su anexo).

Por ello,

SE RESUELVE:

1° Afectar a la Corte Suprema de Justicia de la Nación los vehículos marca, modelo, dominio: Renault, Clio (AA863TF); Ford, Focus (ISA472) y Volkswagen, Gol Trend (AD282MS).

2° Ordenar, a través de la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura la tasación de las unidades mencionadas en el punto anterior.

3° Asignar los vehículos Renault, Clio (AA863TF); Ford, Focus (ISA472) y Volkswagen, Gol Trend (AD282MS) afectados en el punto 1°, a la Policía de la Ciudad.

4° La asignación dispuesta en el punto 3° se efectúa en los términos y con las obligaciones establecidas en la acordada N° 2/2018. Los gastos que se originen con motivo del traslado, mantenimiento y aseguramiento por todo riesgo de los vehículos asignados, quedará a cargo del organismo solicitante, debiendo remitir al Tribunal constancia del seguro contratado, ello a los fines de su íntegra conservación.

Regístrese, comuníquese al Tribunal Oral Federal N° 2 de Rosario, a la Policía de la Ciudad y remítase a la Dirección de Gestión Interna e Infraestructura del Tribunal.